

***Lonchura punctulata* (Linnaeus, 1758)**



Lonchura punctulata

Foto: Magalhães. Fuente: Wikimedia.

Lonchura punctulata se reporta como especie invasora en Japón (Invasive Species of Japan, 2014c) y en México se encuentra en los estados de Baja California y Sonora (Averaves, 2013). Podría causar daños a la agricultura (Invasive Species of Japan, 2014c & National Institute for Environmental Studies, 2013).

Información taxonómica

Reino:	Animalia
Phylum:	Craniata
Clase:	Aves
Orden:	Passeriformes
Familia:	Estrildidae
Género:	<i>Lonchura</i>
Nombre científico:	<i>Lonchura punctulata</i> (Linnaeus, 1758)

Nombre común: Capuchino pecho escamoso

Valor de invasividad: 0.3609

Categoría de riesgo: Alto

Descripción de la especie

Es un pequeño pinzón regordete con cara y cuello de color marrón oscuro, la parte superior del cuerpo es de color café castaño y la parte inferior blanca con partes marrones, y las patas, son de color gris. Los juveniles son más pálidos (Birds in blackyards, 2013). Los machos tienen marcas oscuras en la parte inferior y una garganta más oscura (The Global Biodiversity Information Facility, 2014).

Distribución original

Afganistán, Bangladesh, Bután, Brunei, Darussalam, Camboya, China, India, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Birmania, Nepal, Filipinas, Singapur, Sri Lanka, Taiwán, Provincia de China, Tailandia, Timor-Leste y Vietnam (BirdLife International, 2012).

Estatus: Exótica presente en México

Se reporta en Baja California y Sonora (Averaves, 2013).

¿Existen las condiciones climáticas adecuadas para que la especie se establezca en México? **Sí**

1. Reporte de invasora

Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS, 2010).

Medio. Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o no se trata de países vecinos o con rutas directas hacia México. Análisis de riesgo lo identifica como de riesgo medio.

Se reporta como especie invasora en Japón (Invasive Species of Japan, 2014c).

2. Relación con taxones cercanos invasores

Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** dentro del taxón de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies del taxón.

Alto. Evidencia documentada de que la especie pertenece a un género en el cual existen especies invasoras o de que existen **especies equivalentes en otros géneros que son invasoras de alto impacto.**

Lonchura malacca se reporta como invasora en Japón (Invasive Species of Japan, 2014b) y Costa Rica (Comité científico Asociación ornitológica de Costa Rica, 2005) y se le considera como una plaga importante en Venezuela (Ojasti, 2001), *L. atricapilla*, *L. maja* y *L. striata* son consideradas invasoras en Japón (Invasive Species of Japan, 2014a), *L. catans*, *L. cucullata* y *L. domestica* invasoras en Costa Rica (Comité científico Asociación ornitológica de Costa Rica, 2005).

3. Vector de otras especies invasoras

La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector), incluyendo patógenos y parásitos de importancia para la vida silvestre, el hombre o actividades productivas (rabia, psitacosis, virus del Nilo, dengue, cianobacterias...).

Se desconoce. No hay información comprobable.

4. Riesgo de introducción

Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose (en caso de que ya esté presente o se trate de una traslocación). Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.

Medio: Evidencia de que la especie no tiene una alta demanda o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción. Hay medidas disponibles para controlar su introducción y dispersión pero

su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

Se ha introducido a Japón (Invasive Species of Japan, 2014c), Australia, Cuba, República Dominicana, Polinesia Francesa, Guadalupe, Haití, Jamaica, Estados Federados de Mauricio, Puerto Rico, Reunión, Seychelles, Emiratos Árabes Unidos, Islas Ultramarinas Menores, Estados Unidos: Hawaii (BirdLife International, 2012), Texas, California y Luisiana, y México: Baja California y Sonora (Averaves, 2013).

La especie posiblemente escapó de su confinamiento o fue liberado en el medio natural de forma intencional (Birds in blackyards, 2013 & Invasive Species of Japan, 2014c).

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de **reproducirse y fundar poblaciones viables** en una región fuera de su rango de distribución natural. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales. En el caso de especies exóticas ya establecidas o de nativas trasladadas se debe evaluar el riesgo de establecimiento en nuevos sitios donde no se han reportado previamente.

Muy Alto: Evidencia de que más de una población de la especie se ha establecido exitosamente y es autosuficiente en al menos una localidad fuera de su rango de distribución nativa, y se está incrementando el número de individuos. Especies con reproducción asexual, hermafroditas, especies que puedan almacenar los gametos por tiempo prolongado, semillas, esporas o quistes de invertebrados que permanecen latentes por varios años. No hay medidas de mitigación.

Se ha establecido en California (California Bird Records Committee, 2013), Hawaii, Australia, Jamaica, Puerto Rico (ABA, 2013) y Japón (ABA, 2013 & National Institute for Environmental Studies, 2013).

6. Riesgo de dispersión

Probabilidad que tiene la especie de expandir su rango geográfico cuando se establece en una región en la que no es nativa. Se toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

Alto: Evidencia de que la especie es capaz de establecer nuevas poblaciones viables lejos de la población original. Las medidas de mitigación son poco conocidas o poco efectivas.

Se cree que en Texas la especie se dispersará en los próximos 10 o 20 años y ya se está reportando en zonas rurales (Houston Audubon Society, 2013).

En Polillo, Islas Samar y Babuyan en Filipinas, la especie se ha dispersado de forma natural o como fugitivo (Gonzalez, 2006).

En Japón no hay acciones de prevención, mitigación, control o erradicación (Invasive Species of Japan, 2014c).

7. Impactos sanitarios

Impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados **directamente por la especie**. Por ejemplo, si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, epidemias, es una especie parasitoide o la especie en sí es una enfermedad (dengue, cólera, etc.). En caso de especies que sean portadoras de plagas y otras especies causantes de enfermedades, la información se menciona en la **pregunta 3**. Si estas plagas son de importancia económica o social, entonces se incluye en la sección de impactos correspondiente.

Se desconoce. No hay información.

8. Impactos económicos y sociales

Impactos a la economía y al tejido social. Puede incluir incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

Bajo: Existe evidencia de que la especie provoca o puede provocar daños a la capacidad productiva o a una parte del proceso productivo, similares a los que causaría una especie nativa. Existen medidas suficientes y accesibles para reducir el impacto.

En Japón se considera que podrían causar daños a la agricultura (Invasive Species of Japan, 2014c & National Institute for Environmental Studies, 2013).

9. Impactos al ecosistema

Impactos al ambiente. Se refieren a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

Se desconoce. No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Impactos a las comunidades y especies, por ejemplo mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

Se desconoce. No hay información.

REFERENCIAS

ABA. 2013. American Birding Association Blog. ABA Adds Nutmeg Mannikin, #981. Consultado noviembre 2013 en: <http://blog.aba.org/2013/09/aba-adds-nutmeg-mannikin-981.html>

Averaves. 2013. eBird: Una base de datos en línea para la abundancia y distribución de las aves [aplicación de internet]. eBird, Ithaca, New York. Consultado noviembre 2013 en: <http://www.averaves.org/>

Birds in backyards. 2013. Nutmeg Mannikin (*Lonchura punctulata*). En línea. Consultado el 04 de noviembre de 2013 en: <http://www.birdsinbackyards.net/species/Lonchura-punctulata>

BirdLife International 2012. *Lonchura punctulata*. En: IUCN 2013. IUCN Red List of Threatened Species. Version 2013.2. Consultado el 03 de junio de 2014 en: <http://www.iucnredlist.org/details/22719821/0>

California Bird Records Committee. 2013. Official California Checklist. Consultado en noviembre de 2014 en: http://californiabirds.org/ca_list.asp

Comité científico Asociación ornitológica de Costa Rica 2005. Especies Invasoras en Costa Rica. Resultados del Taller nacional sobre identificación de especies invasoras. Consultado en octubre de 2013 en: <http://listaoficialavesdecostarica.files.wordpress.com/2012/06/lista-especies-invasoras.pdf>

Gonzalez, J. C. 2006. Review paper: Impact of introduced birds in the Philippines. *Journal of Environmental Science and Management* 9(2):66-79.

Houston Audubon Society. 2013. Nutmeg Mannikin. Consultado noviembre 2013 en [http://www.houstonaudubon.org/\(S\(04kyyynppzbx0455gdfa2qbq\)\)/default.aspx?act=newsletter.aspx&newsletterid=913&category=Bird%20Gallery&MenuGroup=Profiles&](http://www.houstonaudubon.org/(S(04kyyynppzbx0455gdfa2qbq))/default.aspx?act=newsletter.aspx&newsletterid=913&category=Bird%20Gallery&MenuGroup=Profiles&)

Invasive Species of Japan. 2014a. Birds. Consultado el 02 de junio de 2014 en: http://www.nies.go.jp/biodiversity/invasive/DB/etoc2_birds.html

Invasive Species of Japan. 2014b. *Lonchura malacca*. Consultado el 02 de junio de 2014 en: <http://www.nies.go.jp/biodiversity/invasive/DB/detail/20210e.html>

Invasive Species of Japan. 2014c. *Lonchura punctulata*. Consultado el 03 de junio de 2014 en: <http://www.nies.go.jp/biodiversity/invasive/DB/detail/20200e.html>

Ley General de Vida Silvestre (LGVS). 2010. Nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 3 de julio de 2000. Última reforma publicada DOF 06-04-2010.

National Institute for Environmental Studies 2013. Invasive species of Japan. *Lonchura punctulata*. Consultado noviembre 4 de 2013 en: <http://www.nies.go.jp/biodiversity/invasive/DB/detail/20200e.html>

The Global Biodiversity Information Facility. 2014. *Lonchura punctulata* (Linnaeus, 1758). GBIF Backbone Taxonomy. Consultado en junio de 2014 en: <http://www.gbif.org/species/2493598>